

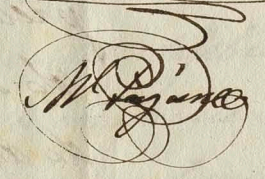
adun. le sera reiteradamente de data en sus cuentas.

12 El Sr. vocal D. Manuel Pagan presento la cuenta de la compra de los vinucetas y botafueros para que fue comisionado en sesion de nueve de Mayo ultimo, importante la suma de un mil doscientos cinco r. once m. y se acordó: aprovar dta. cuenta, y que firmase el certificado de este acuerdo por el Sr. Presidente, un Sr. vocal y Sr. Secretario, sirva de libramiento contra el Cab. depositario de los fondos generales de manutencion de Sr. D. José Bordin y Longora, para que la citada cantidad de los un mil doscientos cinco r. once m. la perciba el Sr. vocal D. Manuel Pagan por haberla suplido, para atender a la preentoria necesidad de otros aticos y que con su recib. sirva de data al apremiado Sr. depositario en sus cuentas generales.

Como que se concluyó esta sesion que se firmara por los tres vocales concurrentes, quedando devotado de ambos citados cincientos, el Sr. vocal D. Manuel Pagan, de que yo el infrascripto Secretario testifico =

Gomez

J. Martin Jimeno



Labord. El 9.º y 9.º  
Rafael Diaz

Señores  
Gomez Puché Presid.  
Martinez Ortuno  
Diaz  
Pagan  
Suñer  
Gomez Puché  
Labordas

Almeria 11 de Julio de 1844

La Junta Municipal de Beneficencia de este dia concurren los Sres. Vocales que al magu se expresan.

- 1º Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.
- 2º Dada cuenta de un oficio del Cab. vocal

D. Manuel Pagan dirigido al Sr. Presidente de esta  
Corporacion, en el que manifestaba que al pasar la  
visita de este dia, se le hizo notar por los facultativos  
del establecimiento, habia cesado el farmacéutico de su-  
ministrar los medicamentos que fueren necesarios:  
que en este caso, y por que a no sufriesen perjuicio  
alguno los degravados, que se albergan en este  
asilo de beneficencia, habia dispuesto garantir de  
su cuenta el costo de las medicinas de solo este  
dia; pero con la precisa condicion de que se citase  
a Junta extraordinaria para enterar a la Corporacion  
de este y otros hechos no menos importantes, pues que  
de lo contrario se consideraria separado desde ma-  
ñana doce. En esta situacion se hizo comparecer al  
Cab.º Excmo. D. J. Litran, y hecho cargo por no  
haber satisfecho al farmacéutico D.º Fernando Gomez  
Falavera los un mil treinta y seis r.<sup>d</sup> que a cuenta  
de los cuatro mil quinientos que se le adelantaron  
habia acordado esta Corporacion en cuartos del  
presente mes se le abonasen, contestó, que no  
solo se hallaba imposibilitado de cumplir el cita-  
do acuerdo, si no lo que es mas, de continuar sumi-  
nistrando los precios y dia de gastos, pues aun  
que era cierto se habia comprometido a su entra-  
da a adelantar el abasto de los enfermos hasta  
reintegrarse con el producto de las estancias mili-  
tares, por una parte estas se retrataban por las  
general escasez de fondos públicos, y por otras  
abonaba diariamente catorce r.<sup>d</sup> a los sirvientes  
y enfermeros, segun se le habia prevenido

en diferentes sucesos que habia cumplido á pesar de no haberse comprometido en ellos, á su entrada. Preguntósele á seguida á cuanto ascendian sus ade-  
 lantos hasta el día, como igualmente el importe de las estancias militares que us habia cum satis-  
 fecho la Hacienda, resultando por un calculo apro-  
 ximado que siendo el numero de enfermos militares en la actualidad extraordinario, pues que ya habia de cincuenta, unica epoca en que antes podian proporcionar algunas ventajas al establecim<sup>to</sup>, no solo no producian en ultimo resultado para satisfa-  
 cer la deuda del farmacéutico, si no que aun serian insuficientes para reintegrar al edmor. des-  
 sus exceder adelantos. Penetrada pues, esta Corpora-  
 cion en vista de tales antecedentes del miserable y testimio citada en que se halla el hospital de S<sup>ta</sup> Maria Magdalena de esta Ciudad; del in-  
 gran remedio que á conseguir tan deplorable situa-  
 cion encuentra, y que ya tenia previsto y ocurrido en lo posible, como manifestó estensamente á las  
 Il<sup>l<sup>ms</sup></sup>. Corporacion Municipal en seis de febrero del año corriente, poniendo en su conocimiento de-  
 tallada y minuciosamente el escivo de sus de-  
 los gastos como los ingresos, pues que mientras aquellos reducidos y economizados todo lo posible ascendian en el año comun del ultimo quinquenio á la cantidad de sesenta mil once y veinte y seis rs. estos no pro-  
 ducian por todo concepto y en la misma epoca mas que la de treinta y seis mil ochenta y ocho con veinte m. d. apareciendo un deficit en cada un

año de veinte y tres mil novecientos veinte y tres \$  
sis mil cantidad que no existiendo recursos para pro-  
porcionarla, necesaria e indispensable habia  
de producir la proxima y total ruina del pre-  
sente hospital, de la que no queria esta Corporacion  
ser inquilino espectador, se contentaba esta. Munici-  
palidad con devolver al cabo de reiterados recuer-  
dos el proyecto de reforma eligiendo citados, quin-  
quienos, presupuesto, relaciones, calculos y otra porcion  
de noticias que no solo no tendrian a remediar el  
mal, si no que prolongandole habia de llegar la pro-  
xima e inevitable epoca que por desgracia toca esta  
Junta, y que para evitarla, igualm<sup>te</sup> que accien-  
do diariamente los credito<sup>res</sup> contra el establem<sup>to</sup>.  
sobre los existentes, se llegase a un deficit repantoso  
en cuya responsabilidad podria hallarse enonelta  
esta Corporacion, ha acordado por unanimidad se-  
curre de una vez el unico asilo de beneficencia  
publica que existe en esta prov.<sup>a</sup> depositando en  
su caso las llaves del mismo en poder de la Autori-  
dad o autoridades a quienes correspondan, empero  
consignando al mismo tiempo, que si bien esta  
Junta de Beneficencia ha tenido la desgracia  
de no hallar medio oportuno para suspender al  
menos el fatal golpe que tra tiempo amagaba  
la existencia de tan recomendable y utilissimo esta-  
blecimiento, se retirara<sup>se</sup> satisfecha no solo de haber  
llenado cumplidamente sus deberes, si no exenta  
de toda responsabilidad, pues que en su dia las  
deci<sup>er</sup>as sobre quien debiera. Mas como no sea posible  
launar de una vez a los desgraciados que viven

en el lecho del dolor, se disponia' con la entrada  
 de enfermos civiles y militares, ofreciendo con oportu-  
 nidad y antelacion al Sr. Comandante de guerra  
 de esta plaza, no solo para el objeto indicado, sino  
 para que disponga la traslacion de los que en el  
 dia existen, manifestandole la imposibilidad  
 y falta de recursos con que se encuentra para  
 continuar como hasta aqui en la asistencia y me-  
 dicacion de los enfermos militares: que igualmente  
 se trasladase copia de este acuerdo integro al Sr.  
 Jefe superior politico de la provincia, y al Excmo.  
 Ayuntamiento de la Capital, para que hechos res-  
 pectivamente cargo de las justissimas y fuertes  
 razones que han motivado tan ruidosa y extra-  
 ordinaria medida, se acuerde si abien lo tubieren,  
 al Excmo. de S. M., para que hora sea indeni-  
 nicado como participante lego, hora disponiendo un  
 medio repartimiento provincial, u otros medios  
 que alcance su superior ilustracion, o una con  
 la brevedad posible a evitar el singular e' increíble  
 estado en que va a encontrarse una Capital de  
 provincia sin un establecimiento al menos de  
 beneficencia proporcionada a su clase y situacion  
 Con lo que se concluye esta sesion que se firmara por los  
 Sres. Vocales concurrentes, de que yo el infrascripto vocal  
 Secretario Certifico. =

Gomez  
 Sendra  
 J. Marinus Omnis  
 Labord  
 Rafael Diez